



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 178-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 28 de junio de 2023.- Las 14h56.-

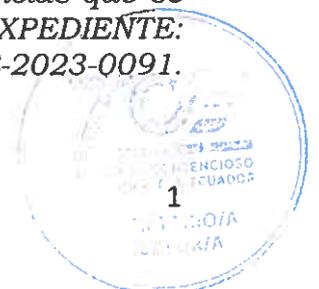
VISTOS: Agréguese a los autos:

- A)** Acta de Sorteo **No. 134-17-06-2023-SG**, que conforme lo certifica el Mg. David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 17 de junio de 2023, via telemática, se realizó el sorteo electrónico, de la causa No. **178-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- B)** Copia certificada del Memorando Nro. TCE-JV-2023-0058-M, de 23 de marzo de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual designa Secretaria Relatora *ad hoc*, de su despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.

I. ANTECEDENTES

- 1.1** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 10 de junio de 2023, a las 15h11, *“...se recibe del abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, un (01) escrito en cinco (05) fojas, y en calidad de anexos sesenta y dos (62) fojas. ...”*. (fs. 70)

Una vez analizado el escrito se advierte que, el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, quien comparece en calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, interpone una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, en contra del **“(...) SR. BENITO NICOLÁS MÁRQUEZ VALENCIA, con número de cédula de ciudadanía 080134269-2, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DEL MOVIMIENTO DE ACCIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN MUISNEÑA (MARM), LISTA 103, (...)”**, y solicita que *“(...) se sancione de acuerdo al artículo 281 numeral 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (...), por la falta de justificación a las inobservancias que se desprenden del INFORME ECONÓMICO FINANCIERO NRO. EXPEDIENTE: CNE-DPEE-IEF-2021-001-FINAL Y RESOLUCIÓN N° CNE-DPE-2023-0091. (...)”*. (fs. 63 -67)





- 1.2** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 134-17-06-2023-SG**, de 17 de junio de 2023; así como, de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **178-2023-TCE**, en primera instancia le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral. (fs. 69-70)
- 1.3** El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 19 de junio de 2023, a las 09h18, compuesto por un (01) cuerpo, en setenta (70) fojas. (fs. 72)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Contenido del escrito de interposición).- Al tenor de lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el denunciante **aclare y complete** su pretensión, a tal efecto:

- 1.1.** Cumpla con los requisitos previstos en los numerales 3, 4, y 7 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.
- 1.2.** Especifique con claridad y precisión el acto o hecho respecto del cual se interpone la denuncia, **con la determinación de la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho.**
- 1.3.** Especifiquen con claridad qué derechos subjetivos le han sido vulnerados.
- 1.4.** Precisen el lugar donde se citará al denunciado, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente.
- 1.5.** Determine con precisión la pretensión, que sea compatible con la causal invocada.

SEGUNDO: (Incumplimiento).- Se advierte al denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del término dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:



- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Sustanciación).- Esta causa, por no corresponder al proceso electoral de las "Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023" esta causa se sustanciará dentro de días y horas hábiles.

QUINTO: (Designación de abogado).- Téngase en cuenta la autorización conferida por el denunciante, a favor de la abogada Betsabé Méndez Ávila; así como, las direcciones de los correos electrónicos: betsabemendez@cne.gob.ec, y pierobernal@cne.gob.ec, señalados para recibir notificaciones.

SEXTO: (Asignación de Casilla).- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral al denunciante.

SÉPTIMO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a:

- Al denunciante, abogado Jorge Marcel Bénitez Sánchez, y a su patrocinadora, en:

Los correos electrónicos: betsabemendez@cne.gob.ec,
pierobernal@cne.gob.ec

OCTAVO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

NOVENO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**"

Certifico.- Quito, D.M., 28 de junio de 2023.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad hoc